

DECRETO N° 595

CASTRO, 14 de mayo de 2020.-

VISTOS: El Art. 77 de la ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales; la sesión ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APRÚEBESE, el contrato de prestación de servicios por actividades enmarcadas en la reprogramación de las iniciativas de la Dirección de Cultura y Turismo, celebrado entre:

JESÚS MANUEL SOTO HARO, RUT N° 14.088.624-6;
FELIPE IGNACIO MARTÍNEZ CALVO, RUT N°15.916.477-2, y la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcalde don **PABLO LEMUS PEÑA, RUT N°15.009.752-5.**

Los gastos en el que incurra en el presente contrato por parte de la Municipalidad serán cargados a la cuenta de 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios Comunitarios", y pertenecen al centro de costos 05.05.09 y 06.06.11.

El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y forma parte íntegramente del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DM/kku/fcm

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Cultura y Turismo.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Turismo.